

**ACUERDO GENERAL 027/2023 DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONSIDERANDOS**

- I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley General de Archivos y 24 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos, operar su sistema institucional y dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General, la Ley local, así como las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Archivos y el Consejo Local de Archivos.
- II. En términos de los artículos 11 fracción II fracción II de la Ley General de Archivos y 25 fracción II de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, los sujetos obligaciones tienen entre otras obligaciones, la de establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y el desarrollo de los procesos de gestión documental.
- III. De conformidad con los artículos 20 de la Ley General de Archivos y 66 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, el Sistema Institucional es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, sustentando la actividad archivística de acuerdo con los procesos de gestión documental.
- IV. El artículo 21 de la Ley General de Archivos establece la integración del Sistema Institucional, el cual se conforma por el área coordinadora de archivos y las áreas operativas siguientes: el archivo de correspondencia, archivo de trámite por área o unidad, archivo de concentración y archivo histórico, en su caso. Asimismo, la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, en su artículo 67, fracción III, establece que el grupo interdisciplinario de archivos será parte del Sistema Institucional, actuando como órgano de coordinación para el proceso de valoración documental. De igual forma, se establece que los responsables de los archivos de trámite serán nombrados por el titular de cada área o unidad; los responsables del archivo de correspondencia, concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado de que se trate.
- V. En términos del artículo 16 de la Ley General de Archivos y el artículo 30 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, recae en la máxima autoridad de cada sujeto obligado la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto



físicamente como en su contenido, así como de organizar, conservar y garantizar el buen funcionamiento del Sistema Institucional.

- VI. Los artículos 50 de la Ley General de Archivos y 37 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes prevén que cada sujeto obligado deberá contar con un grupo interdisciplinario de archivos que coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que conforma el catálogo de disposición documental.
- VII. El responsable del área coordinadora de archivos propiciará la integración y formalización del grupo interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas, esto en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley General de Archivos y 66 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.
- VIII. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, el Departamento de Archivos cuenta con la atribución de diseñar, proponer, desarrollar e instrumentar planes, programas y proyectos de desarrollo archivístico.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción X, 17, 25 y 26 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y 11 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes; se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de las áreas que conforman el Sistema Institucional de Archivos del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en los términos siguientes.

- I. Área Coordinadora de Archivos, integrada por la persona titular de la Dirección de Informática, Tecnologías de la Información y Archivos.
- II. Áreas Operativas:
  - a) Archivo de Correspondencia. Se designa como responsable a la persona titular de la Oficialía de Partes.
  - b) Archivo de Trámite. Se integra con las personas responsables que designe cada una de las personas titulares de cada área y unidad administrativa de este Instituto.

Página 2 de 3

Calle Galeana Sur #465,  
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags  
C.P. 20230

tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37

www.itea.org.mx



- c) Archivo de Concentración. Se designa como responsable a la persona titular del Departamento de Archivos.
- d) Archivo Histórico. Se precisa que el Instituto no cuenta con archivo histórico, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 fracción II inciso d) de la Ley General de Archivos y 67 fracción II inciso d) de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Informática, Tecnologías de la Información y Archivo, a integrar y formalizar el Grupo Interdisciplinario de Archivos del Instituto, en términos de los artículos 51 de la Ley General de Archivos y 66 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección de Informática, Tecnologías de la Información y Archivo, realice las gestiones necesarias con el fin de que el presente acuerdo general sea publicado en la página oficial de internet del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

*Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada en la Sala de Plenos de este Instituto, el día seis de diciembre de dos mil veintitrés. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.* -----



**LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA**

**LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ**  
Secretario Ejecutivo en funciones de Comisionado en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

**LIC. EVA DANIELA MORENO MUÑOZ**  
Directora de Asuntos Jurídicos, Protección de Datos Personales y Evaluación, en suplencia del Titular de la Secretaría Ejecutiva, en términos del artículo 45 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

Página 3 de 3

Calle Galeana Sur #465,  
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags  
C.P. 20230

tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37

www.itea.org.mx